

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de octubre de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 43/2020. (PP. 3087/2021).*

NIG: 4109142120200000328.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 43/2020. Negociado: 3.

Sobre: Obligaciones.

De: De Lage Landen International B.V.

Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino.

Contra: José Manuel Castillo Orozco, Formación y Estudios Distancia y Online, S.C., y María Milagros Morillo.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 43/2020, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de De Lage Landen International B.V., contra José Manuel Castillo Orozco, Formación y Estudios Distancia y Online, S.C., y María Milagros Morillo sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 27/2021

En la ciudad de Sevilla a 11 de febrero de 2021.

Vistas por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos núm. 43/20 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante, la Entidad «De Lage Landen International B.V., Sucursal en España» (DLL), representada por la Procuradora de los Tribunales doña Macarena Peña Camino y defendida por el Letrado don Marcos Vicario Trinidad, que firmó la demanda y don Rubén Serrallé Martínez, que compareció a la audiencia previa, contra la Sociedad Civil Formación y Estudios Distancias y Online, S.C., don José Manuel Castillo Orozco y dona María Milagros Morillo, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad «De Lage Landen International B.V., Sucursal en España» (DLL), debo condenar y condeno a la entidad «Formación y Estudios Distancia y Online, S.C.», a don José Manuel del Castillo Orozco y a dona María Milagros Morillo, a que, solidariamente, abonen a aquellos la cantidad de diez mil cuatrocientos ochenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (10.487,53 euros) más los intereses devengados en la forma indicada en el fundamento de derecho tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación, que deberá ser interpuesta ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Previamente, la recurrente deberá efectuar depósito de la suma de 50 euros en la cuenta de depósito y consignaciones que este Juzgado titula en Banco Santander.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Manuel Castillo Orozco, Formación y Estudios Distancia y Online S.C., y María Milagros Morillo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que las mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»